BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CEO Nº 062/2017

Asunción, 28 de agosto de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa CD Nº 22/2017 "Servicio de Grúa para el Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Directorio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa CD Nº 22/2017 "Servicio de Grúa para el Banco Nacional de Fomento"**, con ID N°328622.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 63 de fecha 04 de julio de 2017, del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual resolvió designar como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas al Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, a los señores RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA y RUCTH LELIS ROMAN MORINIGO como MIEMBROS y a la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Al respecto, por Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de sobres de ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de julio de 2017, presentaron sus sobres de oferta debidamente cerrados las firmas DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva Bogado, SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Florentin, GRUAS SALVATORE de David Hidalgo y TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela, se ha procedido a la apertura de los mismos con el siguiente resultado:

						DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva Bogado	SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Florentin	GRUAS SALVATORE de David Hidalgo	TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido
1	78101604-001	Traslado de vehiculos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehiculos con ruedas hasta 2.500 Kg	Unidad	Evento	1	350.000	220.000	120.000	300.000
2	78101604-001	Traslado de vehiculos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehiculos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	350.000	270.000	120.000	350.000
3	78101604-001	Traslado de vehiculos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehiculos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	360.000	300.000	500.000	650.000
4	78101604-001	Traslado de vehiculos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	350.000	250.000	200.000	350.000

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

5	78101604-001	Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	350.000	230.000	120.000	350.000
6	78101604-001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 Kg.	Unidad	Evento	1	15.000	6.000	5.000	7.950
7	78101604-001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	15.000	6.000	5.000	7.950
8	78101604-001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	15.000	10.000	15.000	10.500
Precio Total de la Oferta						**1.805.000**	**1.292.000**	**1.085.000**	**2.026.400**

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** Ninguna.
- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva Bogado	SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres	GRUAS SALVATORE de David Hidalgo	TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	(*) CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE	(**) CUMPLE	(*) CUMPLE

(*) El oferente DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva Bogado presenta su planilla de precios con errores aritméticos, específicamente en el importe total de la oferta, consigna como precio total G. 1.805.000 debiendo ser lo correcto G. 1.795.000 (en el ítem N° 3 presenta como precio unitario G. 350.000 y como precio total G. 360.000).

Al respecto, de conformidad al Art. 26º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 59º del Decreto Reglamentario 21909/03, según nota BNF CEO N° 184 de fecha 09 de agosto de 2017, remitida vía correo electrónico y recibida por el Sr. Victor Silva (según acuse de recibo), el Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó a la firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva Bogado, informe si aceptan o no la corrección de su precio total.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente no dio respuesta a lo solicitado. Por tanto, en virtud al Párrafo Quinto del Art. 59º del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **rechazar la oferta presentada por DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva Bogado.**

El oferente TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela presenta su Formulario de Oferta, no así el Formulario de lista de precios descargada del SICP que forma parte integral del Formulario de Oferta. Por tanto, siendo dicho documento de carácter sustancial se procede a **rechazar la oferta de la firma TOPO CAR de Miguel Antonio Reynal Vela**, de conformidad al Art. 61° punto 1) del Decreto Reglamentario 21909/03.

(**) Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ realizada sobre si el/los oferente/s o representante legal es funcionario público o no, se informa cuanto sigue:

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE C.I.	REGISTRO EN EL SINARH como funcionario público	Empresa
Juan Victor Silva Bogado	3.779.335	NO REGISTRA DATOS	DISTRIBUIDORA VICSIL
Jack Cesar Florentin Torres	1.003.587	NO REGISTRA DATOS	SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA
Salvador David Hidalgo Fernandez	2.214.465	NO REGISTRA DATOS	GRUAS SALVATORE
Miguel Antonio Reynal Vela	1.591.893	NO REGISTRA DATOS	TOPO CAR

- **Verificación de Registros Inhabilitados**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 28 de agosto de 2017 se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL G.
1	GRUAS SALVATORE de Salvador David Hidalgo Fernandez	1.085.000
2	SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres	1.292.000

- **Verificación de los precios de las ofertas por las firmas participantes:**

Se procedió a comparar los precios ofertados por las firmas oferentes con los precios referenciales de la convocante conforme la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO REFERENCIAL BNF					SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres			GRUAS SALVATORE de Salvador David Hidalgo Fernandez.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	%
1	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg	1	240.000	240.000	220.000	220.000	-8%	120.000	120.000	-50%
2	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	1	273.333	273.333	270.000	270.000	-1%	120.000	120.000	-56%
3	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	1	400.000	400.000	300.000	300.000	-25%	500.000	500.000	25%
4	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	1	300.000	300.000	250.000	250.000	-17%	200.000	200.000	-33%
5	Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	1	266.667	266.667	230.000	230.000	-14%	120.000	120.000	-55%
6	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 Kg.	1	7.000	7.000	6.000	6.000	-14%	5.000	5.000	-29%
7	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Km.	1	7.000	7.000	6.000	6.000	-14%	5.000	5.000	-29%
8	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 Km.	1	12.333	12.333	10.000	10.000	-19%	15.000	15.000	22%

Del cuadro precedente se desprende cuanto sigue:

La oferta presentada por el oferente **SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres, se halla dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

La oferta presentada por **GRUAS SALVATORE de Salvador David Hidalgo Fernandez**, se **hallan fuera** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

En ese sentido, el Comité de Evaluación de Oferta por nota BNF CEO Nº 199 de fecha 22 de agosto de 2017, solicitó a la firma GRUAS SALVATORE de Salvador David Hidalgo Fernandez una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma GRUAS SALVATORE de Salvador David Hidalgo Fernandez, por nota de fecha 23 de agosto de 2017, ha procedido a remitir la aclaración pertinente expresando cuanto sigue: *Nuestro servicio de auxilio mecánico incluye Cobertura en todo el País las 24 horas del día, todos los días del año. La misma cuenta con los servicios de:*

- *Servicio de remolque con grúas convencionales hasta 2500 Kg. Gs. 120.000 radio de 20 Km.*
- *Servicio de remolque con grúas convencionales hasta 4000 Kg. Gs. 120.000 radio de 20 Km.*
- *Servicio de remolque con grúas convencionales superior a 4000 Gs. 500.000 radio de 20 Km.*
- *Servicio de remolque con grúas convencionales hasta 2000 y 4000 Kg. de vehículos sin ruedas Gs. 200.000 radio de 20 Km.*
- *Servicio de remolque con grúas convencionales hasta de vehículos siniestrado (con ruedas) Gs. 120.000*
- *Servicio de remolque con grúas convencionales hasta 2500 fuera de Asunción y Área Metropolitana Gs. 5.000 por Kilómetro.*
- *Servicio de remolque con grúas convencionales hasta 4000 fuera de Asunción y Área Metropolitana Gs. 5.000 por Kilómetro.*
- *Servicio de remolque con grúas convencionales superior a 4000 Kg. fuera de Asunción y Área Metropolitana Gs.15.000 por Kilómetro.*
- *Servicio de provisión de combustible (no incluye pago de combustible) Gs. 50.000*

Analizada la composición de precios presentada por la firma **GRUAS SALVATORE de Salvador David Hidalgo**, éste Comité de Evaluación de Ofertas considera que la misma no presentó la composición de sus costos y margen de utilidad en forma detallada en el sentido de que no menciona sus costos, gastos administrativos, mano de obra, impuestos, etc. Tampoco justifica la ventaja comparativa de precios con relación al precio referencial, por lo que éste Comité considera que no es suficiente la explicación presentada por la citada firma. Por tanto de conformidad a la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, **se procede a rechazar su oferta** por ser la explicación insuficiente e insatisfactoria.

En consecuencia, queda como única oferta a evaluar la presentada por el oferente SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres.

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla prevista en el CDP Nº 303/2017 de fecha 17 de mayo de 2017. Atendiendo que el llamado es plurianual, la ejecución del contrato estará sujeta a la aprobación Presupuestaria del Ejercicio 2018, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Aplicación del Margen de Preferencia:**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debiendo el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, el Comité de Evaluación de Ofertas por nota BNF CEO Nº 185 de fecha 09 de agosto de 2017 solicitó al oferente SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres, la presentación del Certificado de Origen Nacional.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **no presentó lo solicitado.**

En consecuencia, una vez verificada la cuestión mencionada, el cuadro de la **"Tabla comparativa de precios de las ofertas"** queda de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL G.
1	SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres	1.292.000

Según se desprende del cuadro observado up supra, queda como la única oferta para evaluar la presentada por la firma SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación**:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

✓ **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación**:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la convocatoria indicados en los **Anexos "B"** punto 20 (incisos a, d y e) y punto 21 y **ANEXO E** "Documentos de la Oferta", constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple

✓ **Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota BNF CEO N° 185 de fecha 09 de agosto de 2017, se ha solicitado a la firma oferente SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres, la presentación de los siguientes documentos:

- *Conforme a la Ley Nº 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, y el decreto 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012, por el cual se reglamenta dicha ley, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. La documentación que el oferente deberá presentar para la aplicación del margen de preferencia, será* ***el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.***
  Observación: *La no presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia a su favor.*

- *El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 3 (tres) contratos y/o Facturas por el servicio de grúa, a instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016), como mínimo 1 (uno) por año. En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres, por nota de fecha 14 de agosto de 2017, ha procedido a remitir Facturas por el servicio de grúa, a instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) 1 (uno) por año, las cuales corresponden a lo solicitado.

Con relación al Certificado de Origen Nacional, el mismo no fue presentado, lo cual no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

✓ **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

Otros documentos.	
La empresa deberá presentar Copia de Póliza, de Seguro de responsabilidad Civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados.	Cumple
Declaración jurada de contar con camiones con capacidad de transporte de 10 (diez) mil kilos, personal capacitado, con antigüedad de 3 (tres) años en los servicios requeridos.	Cumple
El Oferente deberá contar con conductor capacitado demostrado a través de licencia de conducir categoría "A", antigüedad de por lo menos 3 (tres) años en los servicios requeridos, que deberán ser demostrados a través de pago de I.P.S.	Cumple
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que cuente con los vehículos que las siguientes características: ✓ Brazo Hidráulico, para alzar los vehículos destrozados. ✓ Plataforma deslizante. ✓ Guinchos para estirar vehículos. ✓ Guinchos para ajustar vehículos. ✓ Carritos para el traslado del vehículo con la dirección bloqueada. ✓ Compresor.	Cumple
INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL PROPIO: Presentación de una Declaración Jurada que cuenta con un tinglado mínimo de 400m2 para el resguardo de los vehículos en los casos que no puedan llegar a destino en días sábados, domingos, feriados y en horario nocturno que no pueda recibirse en alguna Sucursal, C.A.C., y/o en la Sección Talleres del BNF.	Cumple
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 3 (tres) contratos y/o Facturas por el servicio de grúa, a instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016), como mínimo 1 (uno) por año. En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.	Cumple
Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Sin Dato

✓ **Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.**

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.**

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas realizó la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas presentada por la firma SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres, constatándose que la misma se ajusta a los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

- **Propuesta de adjudicación**

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la firma SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Florentin, se concluye que la misma cumple con las exigencias de la Carta de Invitación, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar a dicha firma la presente convocatoria, conforme al siguiente cuadro:

➢ **OFERENTE: SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
2	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	270.000	270.000
3	78101604-001	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
4	78101604-001	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
5	78101604-001	Traslado de vehículos siniestrados en vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	230.000	230.000

6	78101604-001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 Kg.	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
7	78101604-001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
8	78101604-001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	10.000	10.000

Cabe señalar que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:
Monto Mínimo: G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).
Monto Máximo: G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).
La convocante formalizará la adjudicación mediante un contrato y será administrado por la Dirección de Administración.

- **Recomendación**:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda **ADJUDICAR** la Contratación Directa CD Nº 22/2017 "Servicio de Grúa para el Banco Nacional de Fomento", a la firma **SERVICIO DE GRUA JACK ASISTENCIA de Jack Cesar Florentin Torres,** en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un monto máximo de G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

CYNTHIA S. MONGELOS
SECRETARIA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

RUCTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

RICARDO A. ECHAURI BRIZUELA
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración